**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

# ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

**PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-AC-84-2026**

**OBJETO:**
**"SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA**
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**SEPTIEMBRE DE 2026**

## BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

## INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales, ya la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector CCE-GCOMA-01, versión V2 del 15 de agosto de 2025**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En cumplimiento de estas disposiciones, la Entidad debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

Una vez identificada la necesidad institucional, la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra en capacidad de definir el sector económico al cual corresponde el objeto contractual y adelantar el respectivo análisis, con el propósito de establecer el contexto del mercado, identificar los riesgos asociados a las etapas precontractual, contractual y poscontractual, definir los requisitos habilitantes, analizar las variables económicas que inciden en el proceso, identificar los potenciales proveedores y revisar los antecedentes contractuales de la Entidad y de otras entidades estatales.

En este contexto, se evidencia la necesidad de garantizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la suscripción de un acuerdo de corresponsabilidad que permita su adecuada clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final, promoviendo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el fortalecimiento de la economía circular y la implementación de prácticas sostenibles en la gestión de residuos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso cuyo objeto es: **"SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".**

Mediante el presente estudio se pretende caracterizar el sector económico relacionado con la gestión integral de residuos aprovechables, identificando las organizaciones, asociaciones de recicladores de oficio, empresas gestoras de residuos y demás actores autorizados que cuentan con la capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar el objeto contractual. Así mismo, se analizará la demanda, revisando las condiciones bajo las cuales este tipo de acuerdos o servicios han sido implementados por la Secretaría Distrital de Movilidad y por otras entidades públicas, con el fin de establecer referentes del mercado, identificar buenas prácticas y soportar una adecuada planeación del proceso contractual.

## CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### Identificación del sector económico del requerimiento

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mismo decreto, la entidad adopta los lineamientos definidos en los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En este sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) realizó la revisión de los aspectos generales del mercado relacionados con la adquisición de insumos ambientales, requeridos para la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental en sus diferentes sedes administrativas y operativas.

El propósito de esta revisión es comprender el entorno en el que se desarrollará el proceso de contratación, identificar el sector económico correspondiente y establecer criterios objetivos que orienten la participación y evaluación de los oferentes, en coherencia con la dinámica del mercado, las necesidades institucionales y la normatividad vigente, garantizando la selección de proveedores idóneos que aseguren la calidad, oportunidad y disponibilidad de los bienes requeridos.

En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía[1]:

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura |

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

| | | |
|---|---|---|
| SECTOR SECUNDARIO | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br><br>Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:<br><br>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br><br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil |
| SECTOR TERCIARIO | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc. | Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros. |
| SECTOR CUATERNARIO | El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico.<br><br>Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios. | Investigación, desarrollo e innovación<br><br>Ciencia y desarrollo tecnológico<br><br>Consultoría, planificación financiera y económica<br><br>Industria robótica |

Con base en el análisis realizado, se concluye que el presente proceso se enmarca principalmente en el **sector terciario de la economía**, toda vez que su objeto corresponde a la prestación de servicios relacionados con la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Lo anterior obedece a que los potenciales ejecutores del acuerdo de corresponsabilidad desarrollan actividades orientadas a la clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables, así como a la gestión ambiental, el reciclaje y el fortalecimiento de la economía circular. Estas actividades

hacen parte del sector de servicios, al estar dirigidas a la operación y gestión de procesos ambientales más que a la producción o comercialización de bienes.

En este sentido, la ejecución del acuerdo no implica la adquisición de bienes por parte de la Entidad, sino el desarrollo de actividades especializadas de gestión de residuos, las cuales deberán ser realizadas por organizaciones de recicladores de oficio, asociaciones, cooperativas o gestores autorizados que cuenten con la capacidad técnica, operativa y organizacional para atender las obligaciones derivadas del objeto contractual, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Si bien la gestión de residuos aprovechables contribuye al suministro de materias primas secundarias para procesos industriales y, por tanto, mantiene una relación indirecta con el sector secundario de la economía, la dinámica económica predominante del presente proceso corresponde al **sector terciario**, al estar asociada principalmente a la prestación de servicios ambientales, la gestión integral de residuos y las actividades de aprovechamiento que promueven la sostenibilidad y la economía circular.

**Clasificación UNSPSC**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y tomando como referencia la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determina que los bienes y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad deben clasificarse mediante el estándar UNSPSC, como parte de una adecuada planeación contractual.

De acuerdo con Colombia Compra Eficiente, el UNSPSC es un sistema que permite clasificar bienes y servicios, facilitando que las entidades compradoras organicen sus adquisiciones de acuerdo con sus necesidades, afinen las descripciones en los Planes Anuales de Adquisiciones y eviten confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

En este sentido, la utilización de los códigos UNSPSC permite precisar la descripción de los servicios requeridos, facilitar su identificación en el mercado y mantener coherencia entre el Plan Anual de Adquisiciones, los estudios previos y el proceso de selección.

Por lo anterior, y conforme al marco normativo y técnico citado, para el proceso cuyo objeto es **SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”** ”, se identificaron los códigos UNSPSC correspondientes a las actividades y

servicios relacionados con la gestión, recolección, transporte, aprovechamiento y manejo de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, de acuerdo con el alcance y las características técnicas definidas por la Entidad.

En consecuencia, los códigos UNSPSC seleccionados permiten identificar y clasificar de manera clara los servicios requeridos, orientar la identificación de la oferta disponible en el mercado y garantizar la correspondencia entre la necesidad institucional, el objeto contractual y la clasificación utilizada en el proceso de contratación. La codificación UNSPSC constituye, por tanto, una herramienta de referencia para la adecuada planeación y estructuración del proceso, sin modificar ni ampliar el alcance del objeto contractual.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 73 Servicios de producción industrial y manufactura | 11 Industria de la madera y el papel | 16 Procesamiento de pulpa y papel | 04 Servicios de producción o reciclaje de papel | **73111604** | Servicios de producción o reciclaje de papel |
| 76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 12 Eliminación y tratamiento de desechos | 23 Servicios de reciclables | 06 Reciclaje de papel | **76122306** | Reciclaje de papel |
| 76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 12 Eliminación y tratamiento de desechos | 23 Servicios de reciclables | 07 Reciclaje de cartón | **76122307** | Reciclaje de cartón |
| 76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 12 Eliminación y tratamiento de desechos | 23 Servicios de reciclables | 09 Reciclaje de plástico | **76122309** | Reciclaje de plástico |
| 76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 12 Eliminación y tratamiento de desechos | 23 Servicios de reciclables | 10 Reciclaje de metal | **76122310** | Reciclaje de metal |
| 76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 12 Eliminación y tratamiento de desechos | 23 Servicios de reciclables | 11 Reciclaje de vidrio | **76122311** | Reciclaje de vidrio |

## GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

A continuación, se relacionan las principales entidades, organizaciones y asociaciones vinculadas con el sector de la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, las cuales cumplen funciones de regulación, representación, fortalecimiento y apoyo a las actividades de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos.

- **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Es la entidad rectora de la política ambiental del país y la encargada de formular, adoptar y orientar las políticas, planes, programas y regulaciones relacionadas con la protección del ambiente, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión integral de residuos sólidos, promoviendo la economía circular y el desarrollo sostenible.

- **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP:** Es la entidad del Distrito Capital responsable de la planeación, coordinación, supervisión y fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos en Bogotá. Dentro de sus funciones se encuentra la implementación de políticas públicas orientadas al aprovechamiento de residuos, el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio y el seguimiento a la prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento.

- **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR:** Como autoridad ambiental regional, la CAR ejecuta las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Asimismo, ejerce funciones de seguimiento, control y apoyo al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la gestión integral de residuos dentro de su jurisdicción.

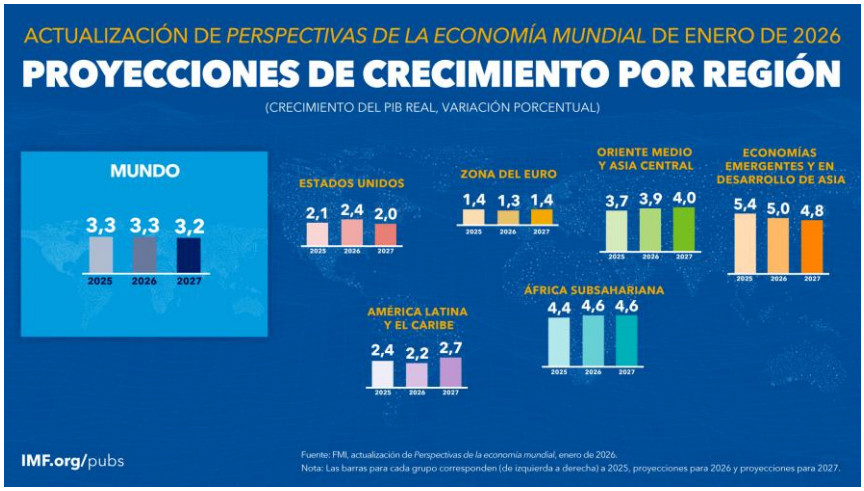
- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECICLADORES – ANR:** Es una organización de segundo nivel que representa a organizaciones de recicladores de oficio del país, promoviendo su fortalecimiento organizacional, la formalización de la actividad de aprovechamiento, la inclusión social y económica de los recicladores y el cumplimiento del marco normativo aplicable al servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

- **ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO:** Las asociaciones, cooperativas y organizaciones de recicladores de oficio constituyen los principales actores del sector para la ejecución del objeto contractual. Estas organizaciones desarrollan actividades de clasificación, recolección, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables, contribuyendo al fortalecimiento de la economía circular, la reducción de residuos enviados a disposición final y el cumplimiento de la normatividad ambiental y del servicio público de aseo.

En el marco del presente proceso, estas organizaciones representan los potenciales suscriptores del Acuerdo de Corresponsabilidad, siempre que cumplan con los requisitos legales, técnicos, operativos y organizacionales establecidos en la normativa vigente.

## 1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

De acuerdo con la actualización de enero de 2026 de las *Perspectivas de la Economía Mundial* del Fondo Monetario Internacional (FMI), se proyecta un crecimiento de la economía mundial del **3,3 % para 2026 y del 3,2 % para 2027**. Estas proyecciones reflejan un escenario de crecimiento moderado y diferenciado entre las distintas regiones del mundo. Para América Latina y el Caribe se estima un crecimiento del **2,2 % en 2026 y del 2,7 % en 2027**; para Estados Unidos, del **2,4 % y 2,0 %**, respectivamente; y para la zona del euro, del **1,3 % y 1,4 %**. Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo de Asia presentan mayores tasas de crecimiento proyectadas, correspondientes al **5,0 % para 2026 y 4,8 % para 2027**.




Fuente: https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026

El comportamiento proyectado evidencia diferentes ritmos de crecimiento entre las principales regiones de la economía mundial. En este escenario, la evolución de la actividad económica constituye un elemento de referencia para la planeación de las entidades públicas, particularmente en la programación de recursos, la estimación de costos y la adopción de medidas orientadas a garantizar la eficiencia y sostenibilidad del gasto público.

En el ámbito institucional, la Secretaría Distrital de Movilidad desarrolla actividades que generan residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, cuyo manejo debe realizarse de manera adecuada, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables. Por lo anterior, se requiere garantizar procesos adecuados de separación, recolección, transporte, aprovechamiento y, cuando corresponda, disposición final de los residuos generados en las diferentes sedes de la Entidad.

En este sentido, la suscripción de un **acuerdo de corresponsabilidad para el manejo de residuos sólidos aprovechables** constituye un mecanismo de articulación entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las organizaciones de recicladores de oficio y/o gestores

que correspondan, orientado a garantizar el adecuado manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables generados en el desarrollo de las actividades institucionales.

La implementación de este mecanismo contribuye al cumplimiento de las disposiciones y lineamientos aplicables en materia de gestión integral de residuos sólidos y gestión ambiental institucional, al tiempo que permite fortalecer las prácticas de separación y aprovechamiento, reducir la cantidad de materiales potencialmente aprovechables destinados a disposición final y promover el uso eficiente de los recursos.

De esta manera, el contexto económico constituye un elemento general para la planeación y administración eficiente de los recursos públicos, mientras que el acuerdo de corresponsabilidad responde a una necesidad específica de la Secretaría Distrital de Movilidad relacionada con la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables generados por la Entidad.



**Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial***

| (PIB real, variación porcentual anual) | ESTIMACIÓN 2025 | PROYECCIONES 2026 | 2027 |
|---|---|---|---|
| Producto mundial | 3,3 | 3,3 | 3,2 |
| Economías avanzadas | 1,7 | 1,8 | 1,7 |
| Estados Unidos | 2,1 | 2,4 | 2,0 |
| Zona del euro | 1,4 | 1,3 | 1,4 |
| Alemania | 0,2 | 1,1 | 1,5 |
| Francia | 0,8 | 1,0 | 1,2 |
| Italia | 0,5 | 0,7 | 0,7 |
| España | 2,9 | 2,3 | 1,9 |
| Japón | 1,1 | 0,7 | 0,6 |
| Reino Unido | 1,4 | 1,3 | 1,5 |
| Canadá | 1,6 | 1,6 | 1,9 |
| Otras economías avanzadas | 1,8 | 2,0 | 2,1 |
| Economías emergentes y en desarrollo | 4,4 | 4,2 | 4,1 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Asia | 5,4 | 5,0 | 4,8 |
| China | 5,0 | 4,5 | 4,0 |
| India | 7,3 | 6,4 | 6,4 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Europa | 2,0 | 2,3 | 2,4 |
| Rusia | 0,6 | 0,8 | 1,0 |
| América Latina y el Caribe | 2,4 | 2,2 | 2,7 |
| Brasil | 2,5 | 1,6 | 2,3 |
| México | 0,6 | 1,5 | 2,1 |
| Oriente Medio y Asia Central | 3,7 | 3,9 | 4,0 |
| Arabia Saudita | 4,3 | 4,5 | 3,6 |
| África subsahariana | 4,4 | 4,6 | 4,6 |
| Nigeria | 4,2 | 4,4 | 4,1 |
| Sudáfrica | 1,3 | 1,4 | 1,5 |
| *Partidas informativas* | | | |
| Economías emergentes e ingreso mediano | 4,3 | 4,1 | 4,1 |
| Países en desarrollo de ingreso bajo | 4,6 | 5,1 | 5,1 |

Fuente: FMI, actualización de Perspectivas de la economía mundial, enero de 2026.

Nota: En el caso de India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,3% en 2026 y 6,5% en 2027, sobre la base del año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org/pubs

Fuente: https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026

**Las buenas políticas (y la buena suerte) ayudaron a las economías emergentes a resistir mejor los shocks**

Las economías de los mercados emergentes han resistido particularmente bien en los últimos años, incluso tras períodos de turbulencia financiera a escala mundial. Por más que las condiciones externas favorables (es decir, la buena suerte) a menudo ayudaron, es evidente que las políticas sólidas revisten importancia.

En el pasado, los episodios de aversión al riesgo —en los que los inversionistas mundiales venden los activos de mayor riesgo de forma indiscriminada— con frecuencia se cebaron con los mercados emergentes, desencadenando acusadas salidas de capital y condiciones financieras más restrictivas, lo que a su vez ha provocado desplomes de las monedas y repuntes en la inflación.

Ese panorama ha cambiado significativamente en los últimos tiempos. Muchos mercados emergentes han capeado aguantado el temporal de los cambios en el apetito de riesgo mundial mejor que en el pasado. Las salidas de capital han sido menores, los costos de endeudamiento más contenidos, el crecimiento más estable y la inflación más baja**.**

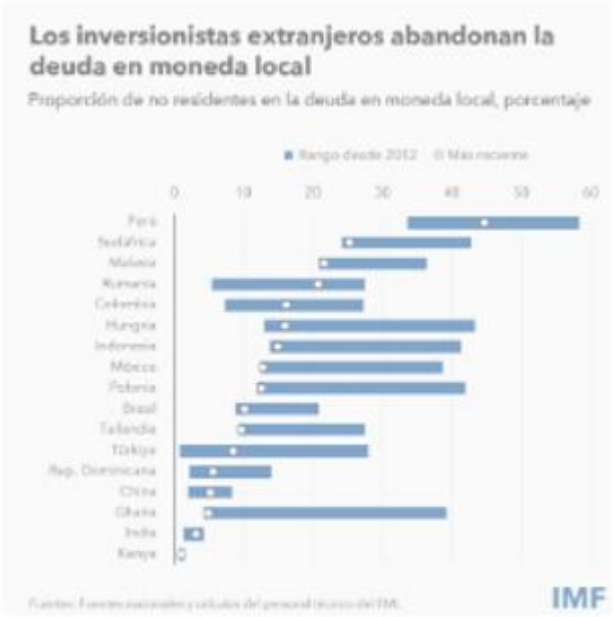
**Resiliencia financiera y riesgos**

Los mercados emergentes grandes con marcos de políticas sólidas y ahorro interno creciente han podido recurrir más en la emisión de deuda en moneda local y aprovechar una demanda fuerte de los inversionistas internos, sobre todo las instituciones financieras no bancarias. Como resultado, en muchos países la proporción de deuda emitida en moneda local y en manos de inversionistas extranjeros se ha reducido hasta mínimos no registrados en varios años.

La mayor tenencia interna de deuda en moneda local reduce la sensibilidad de la deuda de los mercados emergentes a los shocks mundiales, según un nuevo análisis en el informe GFSR. Con un nivel más alto de tendencias internas, los rendimientos de los bonos aumentan menos de lo que lo harían en un escenario de aversión al riesgo.

El efecto estabilizador de los inversionistas internos sobre los rendimientos de los bonos parece ser más evidente en el caso de los bancos. Nuestro análisis muestra que un shock por aversión al riesgo se asocia con un aumento de 19 puntos básicos en los diferenciales de rentabilidad en moneda local, pero un incremento de una desviación estándar en la proporción de las tenencias en manos de bancos nacionales atenúa ese efecto a 11 puntos básicos. Unas mayores tendencias de las instituciones financieras no bancarias internas también pueden resultar beneficiosas en determinadas circunstancias.

Sin embargo, la mejora de la estabilidad y resiliencia financieras no ha sido uniforme. Los mercados emergentes más pequeños y las economías pre emergentes han tenido que recurrir a formas de financiamiento más costosas y menos estables, como la deuda interna a corto plazo y los bonos internacionales en dólares estadounidenses. Los esfuerzos para hacer más profundos los mercados de bonos en moneda local en un abanico más amplio de países contribuirían a desarrollar la resiliencia.



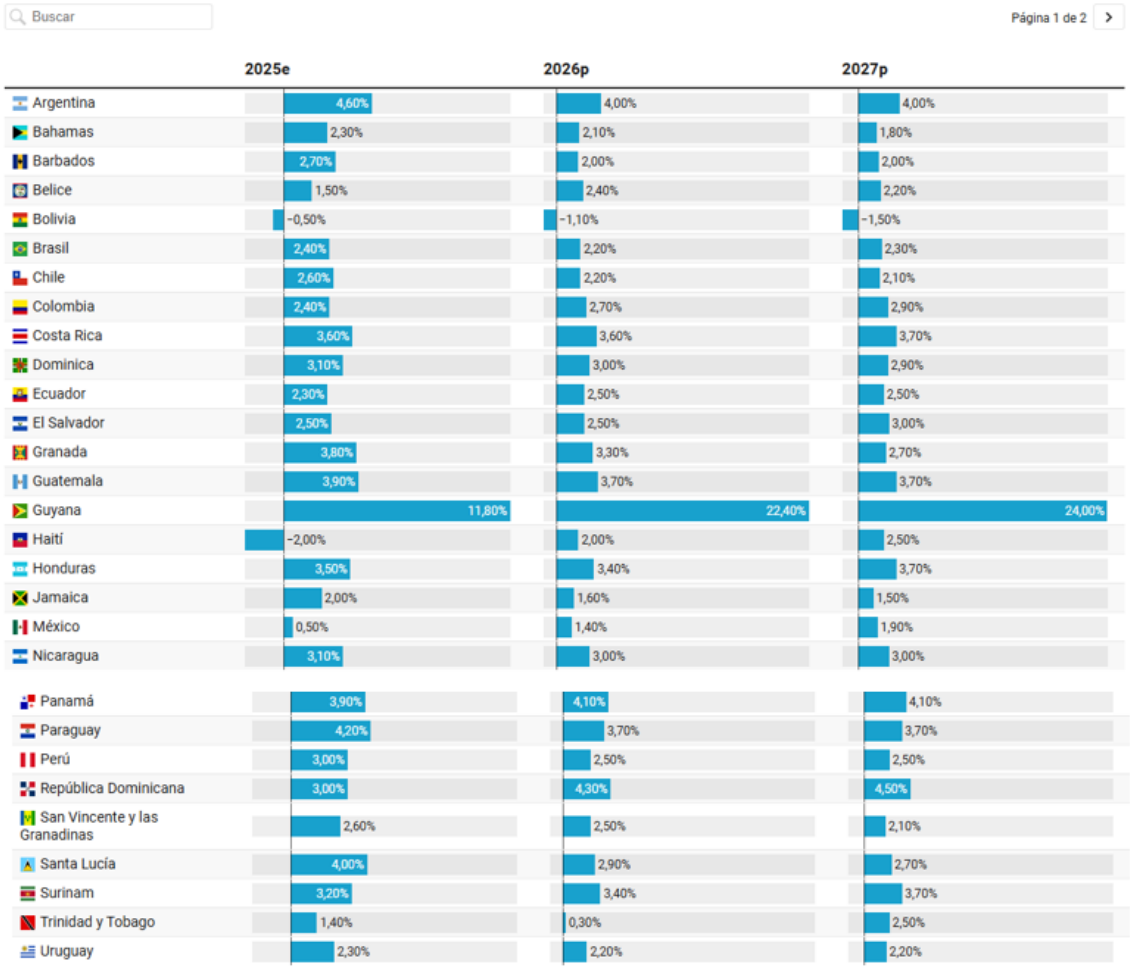

Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/10/14/world-economic-outlook-october-2025

**Emprendimiento transformador para el empleo y el crecimiento**

América Latina y el Caribe (ALC) continúa sus esfuerzos para reactivar el crecimiento y crear más y mejores empleos, pero el progreso sigue siendo limitado. Se espera que la tasa de crecimiento regional aumente ligeramente, del 2,2 por ciento en 2024 al 2,3 por ciento en 2025, pero con varias economías individuales enfrentando revisiones a la baja en sus proyecciones. Esto refleja, en parte, un entorno externo que ofrece un apoyo limitado, caracterizado por un enfriamiento de la economía mundial, la caída de los precios de las materias primas y una mayor incertidumbre. Las autoridades monetarias de la región continúan manejando la inflación de manera competente, pero la "última milla" está demostrando ser más larga y difícil de lo esperado. La desaceleración en la caída de las tasas de interés en las economías avanzadas ha condicionado la reducción de las tasas de interés en la región, postergando el alivio financiero necesario para los hogares, los bancos y las cuentas fiscales de los gobiernos. La inversión, tanto pública como privada, sigue deprimida, y el impulso para el "nearshoring" —la práctica de trasladar operaciones extraterritoriales a países cercanos o amigables— se ha estancado por el aumento de la incertidumbre mundial y la falta de preparación de un entorno propicio para atraerlo y recibirlo. La persistente falta de espacio fiscal pone en evidencia la importancia de mejorar la eficiencia del gasto público y de replantearse las formas en que los gobiernos recaudan ingresos para financiar inversiones de desarrollo.[2]

[2] https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/ac9eb08f-9208-4a8f-a192-c841094afd01/content

**Perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe - Octubre 2025**




*Fuente:* https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

### 1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

En el presente numeral se examinan variables macroeconómicas relevantes como el Producto Interno Bruto (PIB), el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el nivel de empleo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Lo anterior, con el propósito de contextualizar la dinámica económica del sector de servicios ambientales, particularmente de las actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos aprovechables y la economía circular. Este análisis permite comprender las condiciones económicas que pueden incidir en la prestación de los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, así como en la capacidad operativa de las organizaciones de recicladores de oficio y demás gestores autorizados para desarrollar el objeto del acuerdo.

De igual manera, el análisis facilita la identificación de los factores económicos que pueden influir en la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad, contribuyendo a una adecuada planeación del proceso contractual, a la gestión de los riesgos asociados y al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de sostenibilidad, gestión ambiental y aprovechamiento de residuos, conforme a la normatividad vigente.

- **Producto Interno Bruto**

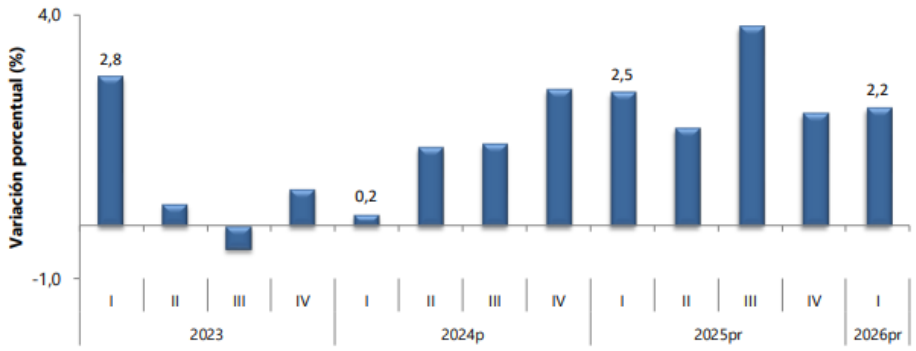
Se analiza el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) como indicador macroeconómico que permite evaluar el desempeño general de la economía y su incidencia sobre los sectores relacionados con la fabricación, comercialización y distribución de los insumos ambientales requeridos por la Entidad.

Dado que el objeto del presente proceso consiste en la adquisición de insumos ambientales para el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Movilidad, la evolución del PIB constituye un referente para identificar las condiciones económicas que pueden impactar la oferta de bienes, la disponibilidad de proveedores y la formación de precios en el mercado.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

# Producto Interno Bruto (PIB)
## I trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026pr-I**




**Fuente:** DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026Pr-I / 2025Pr-I | 2026Pr-I / 2025Pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

En conclusión, de acuerdo con las proyecciones presentadas en la tabla, la economía colombiana registra una expectativa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,2%, mientras que la serie ajustada por efecto estacional y calendario presenta una variación trimestral del 0,6%. Este comportamiento refleja una perspectiva de crecimiento moderado de la actividad económica nacional para el período analizado.

Entre las actividades económicas con mayores tasas de crecimiento proyectadas se destacan Administración pública, defensa, educación y salud, con 5,7 %; actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, con 3,2 %; industrias manufactureras y comercio al por mayor y al por menor, con 2,9 % cada una; actividades financieras y de seguros, con 2,8 %; y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, con 2,6 %. Estas actividades evidencian una dinámica favorable en diferentes sectores de la economía.

Por otra parte, algunas actividades presentan variaciones negativas, principalmente construcción (-5,4 %), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-1,4 %) y explotación de minas y canteras (-0,1 %). Este comportamiento refleja que la recuperación económica no es homogénea entre las diferentes ramas de actividad.

En este contexto, el comportamiento proyectado de la economía constituye un referente para analizar las condiciones del mercado en el que se desarrollará el presente proceso. La evolución positiva de actividades como el comercio, la industria manufacturera, los servicios financieros, las actividades profesionales y, especialmente, la administración pública, defensa, educación y salud, contribuye a mantener una dinámica económica que favorece la continuidad de las actividades empresariales y de prestación de servicios.

Para la **Secretaría Distrital de Movilidad**, la adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables constituye un componente importante de su gestión ambiental, al contribuir al aprovechamiento de materiales, la reducción de residuos destinados a disposición final y el fortalecimiento de prácticas asociadas a la economía circular.

En consecuencia, para el presente proceso, las proyecciones económicas analizadas permiten identificar un escenario de crecimiento moderado, sin que los resultados presentados en la tabla evidencien, por sí mismos, condiciones que impidan la participación de las organizaciones de recicladores de oficio y demás actores que intervienen en las actividades relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos.

Por lo anterior, las proyecciones del PIB constituyen un **referente macroeconómico para la planeación del proceso**, particularmente para valorar las condiciones generales de la actividad económica y del mercado durante la vigencia 2026.

- **Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV**

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025 (29 de diciembre), vigente a partir del 1 de enero de 2026, el salario mínimo mensual legal vigente se fijó en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% frente al año 2025 ($1.423.500). De igual forma, el auxilio de transporte se estableció en $249.095, equivalente a un aumento del 24,5% respecto al valor fijado para la vigencia anterior ($200.000), para un total de $2.000.000 mensuales.

La evolución del salario mínimo constituye una variable económica relevante para el presente proceso de contratación, toda vez que puede incidir en los costos asociados a la producción, comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de los insumos ambientales requeridos para el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Movilidad. En consecuencia, En este sentido, los incrementos del salario mínimo pueden generar variaciones en los costos operativos de los proveedores y, de manera indirecta, incidir en los precios de los bienes objeto de adquisición. No obstante, su incidencia no es necesariamente proporcional al incremento del salario mínimo, toda vez que la formación de los precios depende también de otros factores propios de cada mercado.

| Año | Salario mínimo mensual | Incremento nominal SML |
|---|---|---|
| 2010 | $ 515,000 | 3,6% |
| 2011 | $ 535,600 | 4,0% |
| 2012 | $ 566,700 | 5,8% |
| 2013 | $ 589,500 | 4,02% |
| 2014 | $ 616,000 | 4,5% |
| 2015 | $ 644,350 | 4,6% |
| 2016 | $ 689,455 | 7,0% |
| 2017 | $ 737,717 | 7,0% |
| 2018 | $ 781,242 | 5,9% |
| 2019 | $ 828,116 | 6,0% |
| 2020 | $ 877,803 | 6,0% |
| 2021 | $ 908,526 | 3.5% |
| 2022 | $1.000.000 | 10,07% |
| 2023 | $1.160.000 | 16% |
| 2024 | $1.300.000 | 12,07% |
| 2025 | $1.423.500 | 9,53% |
| 2026 | $1.750.905 | 23% |

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso resulta relevante analizar el comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), en la medida en que constituye un referente para la evolución de los costos laborales asociados a la prestación de los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables. Así mismo, este indicador permite identificar su incidencia en la dinámica económica del sector y sirve como insumo para la adecuada planeación y estructuración del proceso contractual.

Conclusión: El incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) a $1.750.905, decretado para la vigencia 2026, constituye una variable macroeconómica vigente y conocida por los actores del mercado. En consecuencia, las organizaciones de recicladores de oficio y demás gestores autorizados podrán estructurar su operación considerando este referente, por lo que no se prevén impactos extraordinarios que afecten la viabilidad del proceso.

No obstante, el SMMLV continúa siendo un factor de referencia para los costos operativos del sector, especialmente en aquellas actividades que demandan mano de obra para la recolección, clasificación, transporte y aprovechamiento de residuos. En condiciones normales de mercado, su incremento no compromete la ejecución del acuerdo de

corresponsabilidad ni la participación de los potenciales ejecutores, toda vez que corresponde a una variable conocida y aplicable de manera general a todos los actores económicos, contribuyendo a la estabilidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios objeto del proceso.

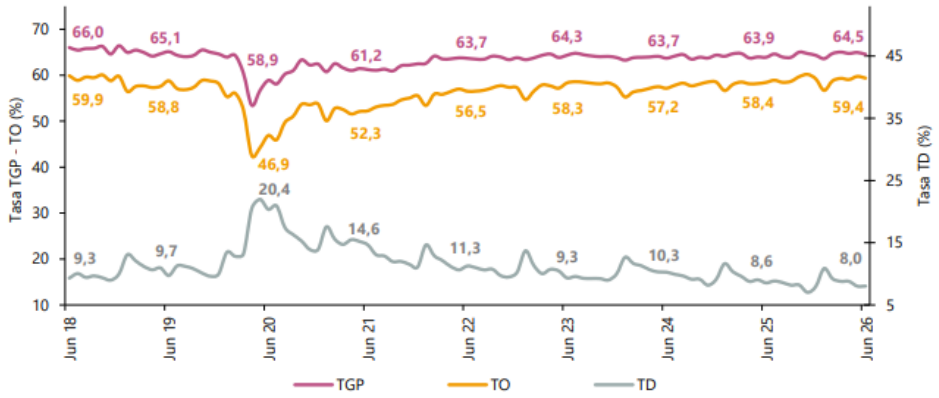
- **Empleo y desempleo – DANE**

La **Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)** del DANE tiene como objetivo general proporcionar información sobre el tamaño y la estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como sobre las características sociodemográficas de la población colombiana. En este sentido, la GEIH constituye una fuente oficial para analizar el comportamiento del mercado laboral, los niveles de ocupación y la disponibilidad de talento humano en los diferentes sectores de la economía, incluidos aquellos relacionados con la prestación de servicios ambientales y la gestión integral de residuos sólidos.

Para efectos del presente proceso esta información resulta pertinente, ya que permite analizar la dinámica del mercado laboral en actividades asociadas a la gestión de residuos, el reciclaje, la logística, el transporte y demás servicios ambientales, así como evaluar la disponibilidad de personal y la capacidad operativa de las organizaciones de recicladores de oficio y demás gestores autorizados que desarrollan estas actividades.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio (2018 - 2026)**

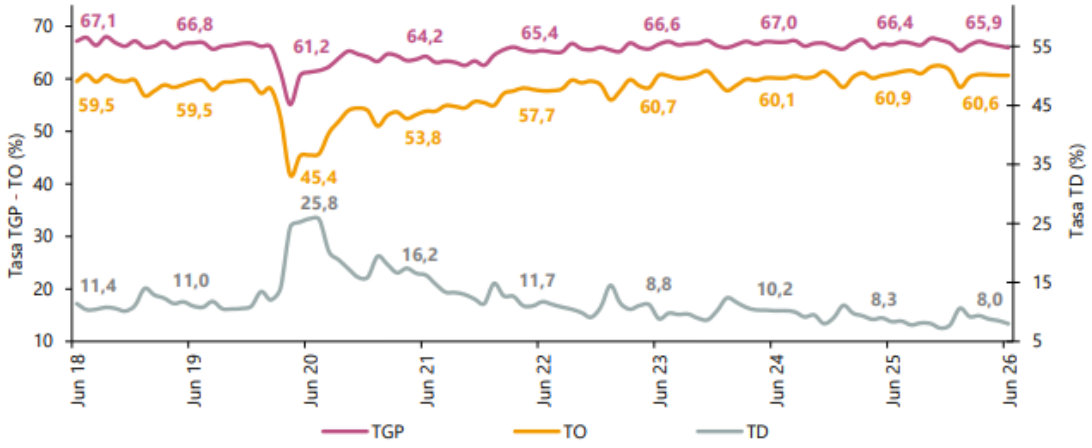



**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente::https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

**Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026**

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Junio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2025 | Junio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.753** | **24.459** | **100** | **706** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.768 | 2.057 | 8,4 | 289 | 1,2 |
| Construcción | 1.532 | 1.678 | 6,9 | 146 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.722 | 1.867 | 7,6 | 145 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.859 | 1.969 | 8,0 | 110 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.906 | 7,8 | 84 | 0,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.922 | 3.005 | 12,3 | 82 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 435 | 481 | 2,0 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 367 | 386 | 1,6 | 20 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 306 | 303 | 1,2 | -3 | -0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 4.109 | 16,8 | -23 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 782 | 755 | 3,1 | -27 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.321 | 3.281 | 13,4 | -40 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.785 | 2.661 | 10,9 | -125 | -0,5 |

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

## Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Junio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2025 | Junio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.753** | **24.459** | **100** | **706** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.768 | 2.057 | 8,4 | 289 | 1,2 |
| Construcción | 1.532 | 1.678 | 6,9 | 146 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.722 | 1.867 | 7,6 | 145 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.859 | 1.969 | 8,0 | 110 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.906 | 7,8 | 84 | 0,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.922 | 3.005 | 12,3 | 82 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 435 | 481 | 2,0 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 367 | 386 | 1,6 | 20 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 306 | 303 | 1,2 | -3 | -0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 4.109 | 16,8 | -23 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 782 | 755 | 3,1 | -27 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.321 | 3.281 | 13,4 | -40 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.785 | 2.661 | 10,9 | -125 | -0,5 |

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

De acuerdo con la información de población ocupada por rama de actividad, se evidencia una dinámica favorable del empleo a nivel nacional, con un incremento de 706 mil personas ocupadas, al pasar de 23.753 miles de personas en junio de 2025 a 24.459 miles en junio de 2026. Este comportamiento refleja un crecimiento de la población ocupada y permite identificar una dinámica activa del mercado laboral nacional.

En particular, la rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos pasó de 1.822 miles a 1.906 miles de personas ocupadas, registrando un aumento de 84 mil personas, una participación del 7,8 % y una contribución de 0,4 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada. Este comportamiento evidencia una participación importante de actividades profesionales y administrativas dentro del mercado laboral nacional.

Por su parte, la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana pasó de 2.922 miles a 3.005 miles de personas ocupadas, con un incremento de 82 mil personas, una participación del 12,3 % y una contribución de 0,3 puntos porcentuales. Así mismo, se destacan Transporte y almacenamiento, con un incremento de 145 mil personas ocupadas, y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con un aumento de 110 mil personas, contribuyendo con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

En relación con el objeto del presente proceso, resulta relevante la rama de Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, la cual registró una participación del 3,1 % de la población ocupada en junio de 2026. No obstante, esta actividad presentó una disminución de 27 mil personas ocupadas frente a junio de 2025, pasando de 782 miles a 755 miles, con una contribución de -0,1 puntos porcentuales. Este comportamiento debe ser considerado dentro del análisis del mercado, sin que por sí solo permita concluir una limitación para la ejecución del objeto contractual.

Por otra parte, algunas ramas presentaron disminuciones en el número de personas ocupadas, entre ellas Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una reducción de 40 mil personas, Comercio y reparación de vehículos, con 23 mil personas, y Industrias manufactureras, con 125 mil personas. Estas variaciones hacen parte del comportamiento general del mercado laboral y muestran que la evolución del empleo no ha sido homogénea entre las diferentes actividades económicas.

En este contexto, el comportamiento de la población ocupada a junio de 2026 permite identificar un mercado laboral con una variación positiva de 706 mil personas ocupadas a nivel nacional, acompañado de crecimientos en actividades profesionales, administrativas, transporte, servicios y administración pública. Para el presente proceso. Esta información constituye un referente sobre las condiciones generales del mercado laboral y la disponibilidad de personas vinculadas a actividades relacionadas con servicios, transporte y gestión de desechos.

Así mismo, otras ramas de servicios como Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, Transporte y almacenamiento y Actividades inmobiliarias también registraron variaciones positivas, fortaleciendo la oferta de talento humano en actividades complementarias. Aunque sectores como Actividades financieras y de seguros, Información y comunicaciones y Comercio y reparación de vehículos presentaron disminuciones en el número de personas ocupadas, estas no afectan de manera significativa el proceso de selección, dado que el objeto contractual se soporta principalmente en actividades profesionales, administrativas y de apoyo a la gestión.

En este contexto, la evolución de la estructura del empleo nacional y el crecimiento de las actividades relacionadas con los servicios profesionales, administrativos y del sector público evidencian condiciones favorables para la ejecución del proceso de selección, garantizando la disponibilidad de talento humano calificado y la existencia de oferentes idóneos durante la vigencia 2026.

**índice de precio al consumidor- IPC**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares, que incluye, entre otros, alimentos, vestuario, transporte, educación y servicios públicos domiciliarios. A continuación, se analiza este indicador, en tanto referencia para cuantificar las variaciones de los precios que afectan el costo de vida de los hogares y, con ello, apreciar el estado reciente de la economía colombiana.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,28 | **0,17** | 4,02 | **4,94** | 4,90 | **6,03** |

fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto- Julio 2026**

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,19 | 0,06 | 0,55 | 0,17 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,35 | 0,04 | 0,30 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,14 | 0,00 | 0,25 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,15 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,28 | 0,28 | 0,17 | 0,17 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,22 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,04 | 0,00 | -0,11 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,82 | 0,15 | -0,13 | -0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,05 | 0,00 | -0,13 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,01 | 0,00 | -0,24 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC

fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

## Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%)

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,17 | 0,57 | 6,75 | 0,77 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,65 | 1,06 | 6,41 | 1,20 |
| Educación | 4,41 | 5,69 | 0,23 | 5,90 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,86 | 0,12 | 5,84 | 0,23 |
| Salud | 1,71 | 4,17 | 0,07 | 5,31 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 4,02 | 4,02 | 4,94 | 4,94 |
| Transporte | 12,93 | 4,39 | 0,59 | 4,25 | 0,57 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,59 | 1,12 | 4,23 | 1,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,42 | 0,06 | 4,17 | 0,07 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,89 | 0,15 | 3,86 | 0,20 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,42 | -0,01 | 3,26 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,92 | 0,03 | 2,80 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,45 | 0,04 | 2,71 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

## CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

El objeto del presente proceso se enmarca técnicamente en el sector de la **gestión integral de residuos sólidos aprovechables**, que comprende las actividades de **clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso**, desarrolladas por organizaciones de recicladores de oficio, asociaciones, cooperativas y demás actores que cumplan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

La **actividad de aprovechamiento** comprende las acciones mediante las cuales los residuos sólidos aprovechables son **recuperados, seleccionados, clasificados, pesados, acondicionados y destinados a procesos que permitan su reincorporación al ciclo productivo**, de acuerdo con las características de cada material y las condiciones establecidas en la normativa vigente. De esta manera, se busca evitar que los materiales aprovechables sean enviados directamente a disposición final y promover su reincorporación a los ciclos productivos.

Para desarrollar adecuadamente estas actividades, las organizaciones deberán contar con la **capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria** para garantizar la adecuada

gestión de los residuos aprovechables generados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Para ello, deberán disponer, de acuerdo con las actividades a ejecutar, de **personal capacitado, infraestructura para el manejo y almacenamiento temporal de los materiales cuando sea aplicable, equipos para el pesaje, medios de transporte adecuados y procedimientos que permitan realizar la clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos**, garantizando el adecuado manejo y trazabilidad de los materiales.

En este contexto, el mercado está conformado principalmente por **organizaciones de recicladores de oficio, asociaciones y cooperativas** que desarrollan actividades relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos y cuentan con capacidad operativa para realizar su recolección, transporte, clasificación, pesaje, aprovechamiento y demás actividades asociadas, de conformidad con las condiciones técnicas y normativas aplicables.

Para la ejecución del **Acuerdo de Corresponsabilidad**, la Secretaría Distrital de Movilidad establecerá las condiciones, obligaciones y mecanismos de seguimiento que deberán cumplir las organizaciones seleccionadas, de acuerdo con las características del objeto contractual y las disposiciones ambientales aplicables. Estas condiciones permitirán verificar la adecuada ejecución de las actividades de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables generados por la Entidad.

En consecuencia, la ejecución del Acuerdo requiere que los potenciales ejecutores cuenten con una **estructura técnica, operativa y organizacional suficiente** para garantizar la adecuada gestión de los residuos aprovechables, desde su clasificación y recolección hasta su transporte, aprovechamiento y/o disposición final, de acuerdo con las características de los materiales y las condiciones establecidas para el desarrollo del proceso.

## CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El marco normativo que regula el presente proceso se encuentra conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes, decretos reglamentarios, normas ambientales y disposiciones distritales aplicables, en concordancia con el objeto de **"SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD."**
Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, se identifican como principales disposiciones aplicables las siguientes:

### Normativa de Contratación Estatal

- Constitución Política de Colombia.

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción".
- Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

**Normativa Ambiental y de Gestión Integral de Residuos**

- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que regula el servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y la formalización de las organizaciones de recicladores de oficio.
- Resolución 276 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la cual se reglamentan aspectos operativos de la actividad de aprovechamiento.
- Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establece el código de colores para la separación de residuos en la fuente.
- Resolución 3179 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- Decreto Distrital 593 de 2023, por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) del Distrito Capital para el período 2023-2038.
- Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

- Resolución 061 de 2013. UAESP- por el cual se crea registro único de recicladores de oficio -RURO- , el registro único de organizaciones de recicladores -RUOR- y se establecen los criterios para la configuración de organizaciones de recicladores de oficio como organizaciones de recicladores habilitadas en Bogotá DC.

- Resolución 588 del 17 de septiembre de 2018 de la UAESP, modifica y regula el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR) en Bogotá, estableciendo requisitos, criterios de aceptación y procedimientos de verificación para las organizaciones.

- Resolución 145 de 2019. UAESP - modifica el artículo sexto de la Resolución 0588 de 2018, actualizando los criterios para el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR) en Bogotá. Establece requisitos más estrictos, incluyendo que las organizaciones deben estar compuestas en su totalidad (100%) por recicladores de oficio

**Normativa Distrital Aplicable**

- Acuerdo Distrital 114 de 2003, por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos en las entidades distritales.
- Decreto Distrital 400 de 2004, por el cual se reglamenta el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos generados por las entidades distritales.
- Directiva Distrital 009 de 2006, relacionada con la inclusión social y económica de la población recicladora de oficio.
- Acuerdo Distrital 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de Bogotá, D.C.
- Decreto Distrital 652 de 2025, relacionado con la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad será de obligatorio cumplimiento la normatividad ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y las demás disposiciones técnicas aplicables a la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, garantizando que las actividades de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final se desarrollen conforme a los principios de protección ambiental, economía circular, responsabilidad compartida y sostenibilidad.

Así mismo, la organización de recicladores de oficio, asociación, cooperativa o gestor autorizado que suscriba el Acuerdo de Corresponsabilidad deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales, técnicos, ambientales y operativos establecidos en la normatividad vigente, así como las condiciones definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad para la correcta ejecución del objeto. Igualmente, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

## CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

### 4.1 Contexto ambiental

El presente proceso se encuentra directamente relacionado con la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por la Entidad, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

La suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad permitirá garantizar la clasificación en la fuente, la recolección, el transporte, el aprovechamiento y/o la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, promoviendo la reducción de los residuos enviados a disposición final, el uso eficiente de los recursos y la reincorporación de materiales al ciclo productivo, en concordancia con los principios de la economía circular.

En consecuencia, el proceso genera un impacto ambiental positivo, al fortalecer la gestión integral de residuos, contribuir al aprovechamiento de materiales reciclables, reducir los impactos ambientales derivados de la disposición inadecuada de residuos y apoyar el cumplimiento de las políticas ambientales nacionales y distritales.

### 4.2 Contexto social

La ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad contribuye al fortalecimiento de la inclusión social y económica de las organizaciones de recicladores de oficio, promoviendo su participación en la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, conforme a la normativa vigente y a las políticas públicas de formalización y fortalecimiento de esta población.

Así mismo, el proceso fomenta la cultura ambiental al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad, incentivando la separación adecuada de los residuos en la fuente y promoviendo prácticas responsables entre servidores públicos, contratistas y demás usuarios de la Entidad, fortaleciendo la corresponsabilidad en la protección del medio ambiente.

### 4.3 Contexto normativo e institucional

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento de las disposiciones que regulan la gestión integral de residuos sólidos, el servicio público de aseo en su componente de aprovechamiento, la inclusión de las organizaciones de recicladores de oficio y las políticas de sostenibilidad ambiental aplicables a las entidades públicas.

La suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad constituye un mecanismo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Secretaría Distrital de Movilidad, fortaleciendo la gestión ambiental institucional y asegurando el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables generados por la Entidad.

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que los contextos ambiental, social, económico e institucional favorecen la ejecución del presente proceso. La existencia de organizaciones de recicladores de oficio y gestores autorizados con capacidad para desarrollar las actividades objeto del acuerdo, junto con la importancia de fortalecer la gestión integral de residuos y promover la economía circular, respaldan la pertinencia y viabilidad de la suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales e institucionales de la Secretaría Distrital de Movilidad.

## CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

### 5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2025, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| **SECCIÓN E** | | | Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental |
| **38** | | | Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales |
| | **381** | **3811** | Recolección de desechos no Peligrosos |
| | **383** | **3830** | Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas |

Asi mismo, El análisis de la oferta tiene como finalidad identificar las organizaciones con capacidad para desarrollar las actividades objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad, verificar la existencia de un mercado organizado y especializado, y establecer las condiciones que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, sostenibilidad, economía circular e inclusión social previstos en la normativa vigente.

En atención al alcance y finalidad del presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en **"SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**, se identifican como potenciales ejecutores las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORA que desarrollan actividades relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos en el Distrito Capital.

Para la identificación de la oferta, se consultó la información oficial disponible en el **Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, fuente institucional para la identificación y caracterización de las organizaciones de recicladores registradas en Bogotá D.C. La información contenida en el RUOR es dinámica y se encuentra sujeta a procesos de actualización por parte de la UAESP, por lo cual el número de organizaciones registradas puede variar de acuerdo con la fecha de consulta.

De acuerdo con la consulta realizada para la estructuración del presente Estudio del Sector, el RUOR registra un universo de **trescientas noventa y dos (392) organizaciones** de recicladores en Bogotá D.C. Para efectos del análisis de la oferta, se tomó como referencia una **muestra de ciento veintisiete (127) organizaciones**, correspondiente aproximadamente al **32,40 % del universo identificado**, sobre las cuales se contó con información de identificación y estado de la organización.

La muestra analizada contempla, entre otros, los siguientes datos: **ID, NIT, estado de la organización, nombre de la organización y sigla**, permitiendo individualizar y verificar los potenciales participantes registrados en la fuente oficial consultada.

Las Organizaciones de Recicladores de Oficio constituyen formas asociativas conformadas mayoritariamente por recicladores de oficio, cuyo objeto se encuentra relacionado con el desarrollo de actividades de aprovechamiento de residuos sólidos, tales como la recolección, transporte, clasificación, pesaje, aprovechamiento y comercialización de materiales aprovechables, de acuerdo con las condiciones de operación y registro de cada organización y con la normativa vigente aplicable.

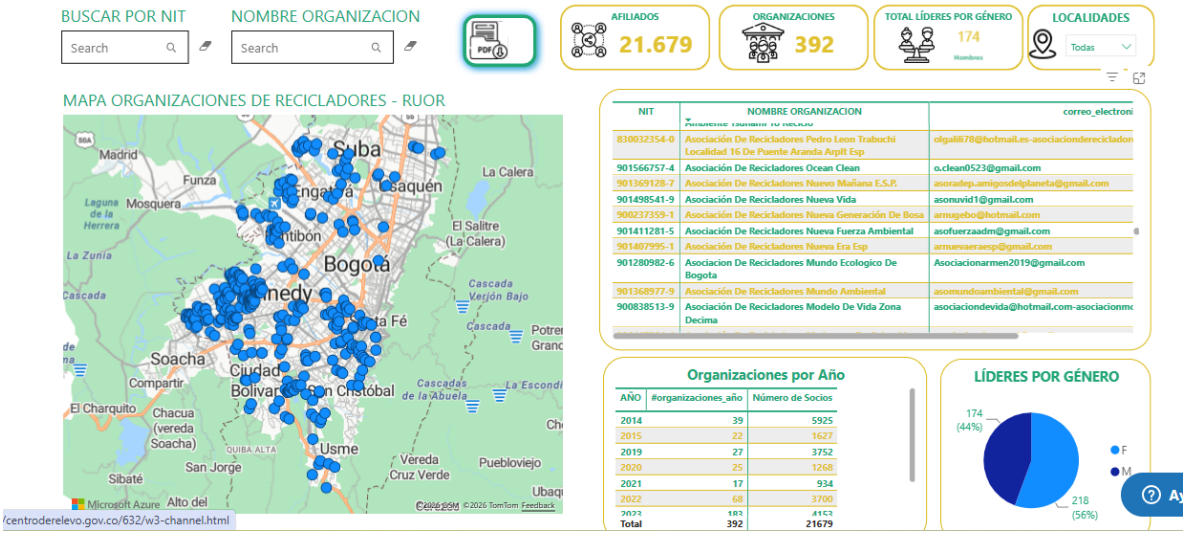
Estas organizaciones presentan características organizacionales y operativas particulares, toda vez que su funcionamiento se desarrolla principalmente bajo esquemas asociativos y de economía popular y solidaria. Su capacidad de operación puede variar de acuerdo con el número de recicladores asociados, las rutas de recolección, los volúmenes de material aprovechable gestionado, la infraestructura disponible, la capacidad logística y las relaciones comerciales establecidas para la comercialización de los materiales recuperados.

En este sentido, la información obtenida del RUOR permite identificar una **oferta especializada y plural** de organizaciones vinculadas a la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos en Bogotá D.C., constituyéndose en un insumo relevante para determinar

los potenciales ejecutores del Acuerdo de Corresponsabilidad requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por lo anterior, para efectos del presente Estudio del Sector, se precisa que las **ciento veintisiete (127) organizaciones analizadas corresponden a una muestra del universo de trescientas noventa y dos (392) organizaciones registradas en el RUOR a la fecha de consulta, y no al total de organizaciones registradas**. Esta precisión se realiza teniendo en cuenta que la información administrada por la UAESP es dinámica y puede presentar modificaciones derivadas de los procesos de actualización, caracterización y registro de las organizaciones de recicladores.

La información consultada podrá ser verificada directamente en el **Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR de la UAESP**, constituyéndose dicha fuente en el referente oficial utilizado para la identificación de la oferta potencial del presente proceso.




fuente:[https://www.uaesp.gov.co/content/generalidades-del-registro-unico-organizaciones-registradores-segun-tipologia-ruor](https://www.uaesp.gov.co/content/generalidades-del-registro-unico-organizaciones-registradores-segun-tipologia-ruor)

| **Identificación de la oferta de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR** | |
|---|---|
| Concepto | Resultado |

| | |
|---|---|
| Fuente de información | Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR – UAESP |
| Universo de organizaciones registradas a la fecha de consulta | 392 |
| Muestra analizada para el Estudio del Sector | 127 |
| Representatividad de la muestra | 32,40% |
| Información analizada | ID, NIT, estado, nombre de la organización y sigla |
| Finalidad | Identificación de potenciales ejecutores del Acuerdo de Corresponsabilidad |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 830.080.997 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE | ASOCIACION DE RECICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE |
| 2 | 900.180.258 | ACTIVA | ASOCIACION RECICLEMOS DIFERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. | ASOREDI E.S.P. |
| 3 | 900.730.145 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DEL TOBERIN | ASORTOBERIN |
| 4 | 900.710.817 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP | ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP |
| 5 | 900.505.305 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD | ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD |
| 6 | 900.810.820 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES | ASORELLE |
| 7 | 900.712.732 | ACTIVA | CORPORACION CENTRO HISTORICO | CENHIS |
| 8 | 900.838.513 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA | AMODEVI |
| 9 | 900.098.036 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES PROMOTORES DEL PORVENIR ECOLOGICO DE ENGATIVA | ARPE |
| 10 | 900.868.979 | ACTIVA | RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA | RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 11 | 900.266.346 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10 LA CUAL PODRA ADEMAS SER IDENTIFICADA BAJO LA SIGLA AREZ 10 | AREZ 10 |
| 12 | 901.048.261 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P. | ASORECICLA 7 E.S.P. |
| 13 | 900.570.270 | ACTIVA | FESNOPMA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS | FESNOPMACOESP |
| 14 | 900.307.726 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000 | ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000 |
| 15 | 900.792.184 | ACTIVA | CORPORACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA | CORPOSACRE |
| 16 | 900.827.104 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NEW WORLD | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NEW WORLD |
| 17 | 900.858.011 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO LAZOS UNIDOS MEDIANTE ESPERANZAS NUEVAS | LUMEN |
| 18 | 900.719.883 | ACTIVA | COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO | COPRAT ESP |
| 19 | 830.147.673 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD | ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD |
| 20 | 900.720.401 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA | ARASID |
| 21 | 900.107.364 | ACTIVA | ASOCIACION EMPRESARIOS DEL FUTURO | ASOEF |
| 22 | 900.698.305 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES | ASOREAMB |
| 23 | 900.312.827 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT | ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT |
| 24 | 900.171.756 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES LA ESPERANZA | ASOCIACION DE RECUPERADORES LA ESPERANZA |
| 25 | 900.756.978 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES DE MATATIGRES | AREMAT |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 26 | 901.066.610 | ACTIVA | ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE | ADRYMA |
| 27 | 900.244.164 | ACTIVA | RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES | RECIKOLPING |
| 28 | 900.877.555 | ACTIVA | ASOCIACION BASICA DE RECICLAJE SINEAMBORE | SINEAMBORE |
| 29 | 900.171.940 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES POR UN MAÑANA MEJOR | APM |
| 30 | 830.063.069 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS | ARAUS |
| 31 | 900.138.708 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME | ASOBEUM |
| 32 | 900.714.648 | ACTIVA | RC ASOCIACION RECICLOSOCIAL | RC ASOCIACION RECICLOSOCIAL |
| 33 | 900.875.422 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES PLANETARIA UNIDOS SOSTENIBLE | ARPUS |
| 34 | 900.775.706 | ACTIVA | ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES POSITIVAS ESP | ASOAP |
| 35 | 900.643.834 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES PROTEGIENDO EL PLANETA | ASOCIACION DE RECICLADORES PROTEGIENDO EL PLANETA |
| 36 | 901.067.972 | ACTIVA | ASOCIACION ORVIN | ORGANIZACION VIDA NUEVA DE COLOMBIA |
| 37 | 900.877.999 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS | ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS |
| 38 | 800.130.264 | ACTIVA | ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA | ARB ESP |
| 39 | 830.056.228 | ACTIVA | ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC | GAIAREC |
| 40 | 900.877.627 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROTECCION AMBIENTAL | ARYPA |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 41 | 900.889.486 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | ARSA |
| 42 | 900.881.738 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES BOGOTA MAS LIMPIA | ASORECUPERAR SM |
| 43 | 800.135.353 | ACTIVA | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR |
| 44 | 900.883.522 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES | JAG |
| 45 | 900.300.229 | ACTIVA | ASOCIACION DE CARRETEROS RECICLADORES DE BOGOTA | ACB |
| 46 | 900.743.909 | ACTIVA | ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTA | ACORB |
| 47 | 900.705.362 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECLADORES POR COLOMBIA | ARPC |
| 48 | 900.590.402 | ACTIVA-REMPLAZA A COOPNACBO | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES NUEVO AMBIENTE | ASEO NUEVO AMBIENTE |
| 49 | 900.661.107 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES POR UNA BOGOTA MEJOR Y MAS LIMPIA ESP | ARBO.ESP |
| 50 | 900.097.853 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA | ASOCOLOMBIANITA |
| 51 | 830.130.724 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA | ARPA |
| 52 | 900.987.974 | ACTIVA | ASOCIACION DE PUENTE ARANDA RECICLADORES INDEPENDIENTES | ASOPAREIN |
| 53 | 900.710.251 | ACTIVA | COPORACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA | CORPOARANDA |
| 54 | 900.509.332 | ACTIVA | ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES | ECOALIANZA |
| 55 | 900.758.662 | ACTIVA | ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES | ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 56 | 900.733.078 | ACTIVA | ASOCIACION ECO RESIDUOS | ASOCIACION ECO RESIDUOS |
| 57 | 830.032.354 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP | ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP |
| 58 | 900.237.033 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL TRIUNFO | ASORETRIUNFO |
| 59 | 900.758.340 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO AMBIENTAL ALQUERIA | APREAM |
| 60 | 901.076.846 | ACTIVA | ASOCIACION MUNDIAL AMIGOS DEL RECICLAJE E.S.P | ASOMUNAR |
| 61 | 901.093.251 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES COLOMBIA AMBIENTAL | ARCA |
| 62 | 900.745.710 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA 7 | ASOAMBIENTAL7 |
| 63 | 830.144.163 | ACTIVA | ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES | ASOCORE |
| 64 | 900.755.167 | ACTIVA | ASOCIACION NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES | ASONDRA |
| 65 | 830.136.088 | ACTIVA | CORPORACION COLOMBIANA DE RECICLAJE | CORPORECICLAJE |
| 66 | 900.296.491 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA | ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA |
| 67 | 900.657.212 | ACTIVA | ASOCIACION DE ASEO DE RECICLADORES Y CARRETEROS RECICLEMOSTODOS | ASEO RECICLEMOS TODO ESP |
| 68 | 900.104.825 | ACTIVA | ASOCIACION GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE LA ZONA OCTAVA | GER 8 |
| 69 | 900.756.375 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROCESADORES | REPROCESANDO ESP |
| 70 | 900.724.574 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLAR ES VIDA | ASEO VIDA ESP |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 71 | 900.873.736 | ACTIVA | ASOCIACION RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY | ASOCIACION RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY |
| 72 | 900.742.481 | ACTIVA | MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR | MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR |
| 73 | 900.341.290 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ | ASOMARIPAZ |
| 74 | 900.975.778 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES DEL MEDIO AMBIENTE DE BOGOTA | ASORMABOT |
| 75 | 830.048.361 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLAJE RECICLATODO S | ASOCIACION DE RECICLAJE RECICLATODO S |
| 76 | 900.770.381 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P | ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P |
| 77 | 900.425.622 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES | ARAMB |
| 78 | 900.358.885 | ACTIVA | ASOCIACION RECUPERADORES AMBIENTALISTAS COLOMBIANOS | ARRECOL |
| 79 | 830.076.375 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA | ARS |
| 80 | 900.968.565 | ACTIVA | ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA | ASOACTIVA |
| 81 | 900.113.247 | ACTIVA | ASOCIACION DE FAMILIAS RECICLADORAS INDEPENDIENTES DE SUBA | ASOFRAIN |
| 82 | 900.360.980 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES | ASOREMEC |
| 83 | 900.650.919 | ACTIVA | ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE RECICLADORES | ECOORA |
| 84 | 900.242.980 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO | RECICRECER |
| 85 | 900.972.149 | ACTIVA | ASOCIACION DE LIDERES DEL RECICLAJE SUPER ECA | SUPERECA |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 86 | 900.001.428 | ACTIVA | ASOCIACION COMUNITARIA LA CARBONERA DE SUBA | ASOCIACION COMUNITARIA LA CARBONERA DE SUBA |
| 87 | 900.115.645 | ACTIVA | ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE | COLECTIVO LOMA VERDE |
| 88 | 900.651.202 | ACTIVA | ASOCIACION ORA BOGOTA RECICLA ESP | O.R.A BOGOTA RECICLA ESP |
| 89 | 900.819.084 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES ECOLOGICA PARA UN AMBIENTE MEJOR | ASOREPAM |
| 90 | 900.239.602 | ACTIVA | ASOCIACION SOLUCION AMBIENTAL | ASOCIACION SOLUCION AMBIENTAL |
| 91 | 900.276.163 | ACTIVA | RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES | DAME TU MANO |
| 92 | 901.066.428 | ACTIVA | ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA | AMAURE.PLANETA |
| 93 | 900.674.467 | ACTIVA | ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA | ACRUB |
| 94 | 900.368.947 | ACTIVA | ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES | ANRT |
| 95 | 900.313.319 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO | ARUPAF |
| 96 | 900.657.050 | ACTIVA | ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA | ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA |
| 97 | 900.176.594 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES SOMOS LA ESPERANZA | ASOES |
| 98 | 900.237.359 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES NUEVA GENERACION DE BOSA | ARNUGEBO |
| 99 | 900.983.545 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE | MUNDO VERDE |
| 100 | 830.090.366 | ACTIVA | EMPRESA ASOCIATIVA DE FAMILIAS RECICLADORAS | MUZKBYS |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 101 | 900.285.425 | ACTIVA | ASAOCIACION DE RECICLADORES REVIVIR | REVIVIR |
| 102 | 830.008.840 | ACTIVA | ASOCIACION DE MUJERES DE RECICLAJE UNA OPCION DIGNA | ASODIG |
| 103 | 900.174.139 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES TRABAJAMOS UNIDOS | ASOCIACION DE RECICLADORES TRABAJAMOS UNIDOS |
| 104 | 901.074.091 | ACTIVA | ASOCIACION ORA DE RECICLADORES NUEVA GENERACION | ORANG |
| 105 | 830.111.197 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE LAS MARIAS | ASOCIACION DE RECICLADORES DE LAS MARIAS |
| 106 | 900.742.491 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y BODEGUEROS UNIDOS POR LA IGUALDAD EN COLOMBIA | ARBUIC |
| 107 | 900.621.860 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA | ASEO ECOACTIVA |
| 108 | 900.311.951 | ACTIVA | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES | ASOREMA |
| 109 | 900.534.370 | ACTIVA | PRECOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLÓGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL- | PRMCEG |
| 110 | 900.785.234 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES | ARO |
| 111 | 900350605 | ACTIVA | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA SIGLA RAFCOL - RAFCOL | RAFCOL |
| 112 | 900.654.185 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY |
| 113 | 900.733.841 | ACTIVA | ASOCIACION ECOFUTURO ROA - ANTERIOMENTE ECOPLANETA EL AMPARO E.S.P | ECOFUTURO |
| 114 | 900.653.576 | ACTIVA | ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS ESP | EMRS |
| 115 | 900.990.341 | ACTIVA | ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE | ASOREXSI |

| ID | NIT maestra | ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE ORGANIZACIÓN | SIGLA DE LA ASOCIACION |
|---|---|---|---|---|
| 116 | 900.983.510 | ACTIVA | CORPORACIÓN ASOCIATIVA DE RECICLADORES Y COROTEROS | CORPOAMBIENTAL RECICLANDO |
| 117 | 900.236.037 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO | ASOCHAPINERO |
| 118 | 900.724.189 | ACTIVA | ASOCIACION RECICLANDO ANDO | RECICLOANDOANDO |
| 119 | 901.019.121 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES MANEJO DE APROVECHAMIENTO NACIONAL | NAPRONAL |
| 120 | 901.080.963 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECUPERADORES SOLIDARIOS CON EL AMBIENTE - | ADERSA |
| 121 | 900.206.025 | ACTIVA | ASOCIACION SALITRE AMBIENTAL | ASOSALIITRE |
| 122 | 901.116.491 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NUEVA VISION | ARNU |
| 123 | 901.092.973 | ACTIVA | ASOCIACION RECUPERADORES DEL RECICLAJE ROCA VERDE | ASOREVER |
| 124 | 900.235.036 | ACTIVA | ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA | ARUB |
| 125 | 900.715.332 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR | ASOCIACION DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR |
| 126 | 900.740.254 | ACTIVA | CORPORACIÓN DE RECICLADORES DE BOSA | CORPOCARRECOL |
| 127 | 830.061.242 | ACTIVA | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO | AROTRIUNFO |

La Alcaldía de Bogotá trabaja en pro de las buenas prácticas de reciclaje, a través de diferentes estrategias, como la promoción de cultura ciudadana en cuanto al manejo de residuos mediante la correcta separación desde los hogares e instituciones territoriales, a partir del debido uso de los recipientes para incrementar las toneladas de material aprovechable, ahora bien las Organizaciones registradas cuentan con la reglamentación emitida por la UAESP, para operar en beneficio del aprovechamiento de residuos.

## 5.2. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 5.2.1. Análisis de aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 – Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deberán analizar la oportunidad y conveniencia de incorporar dentro de los documentos del proceso condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la participación de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, población en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, mediante la provisión de bienes o servicios destinados al cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de esta obligación normativa, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuó el análisis de oportunidad y conveniencia para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y las características de las organizaciones que potencialmente pueden ejecutar el Acuerdo de Corresponsabilidad.

El objeto contractual se desarrolla en el marco de la gestión integral de residuos sólidos aprovechables generados por la Entidad, en cumplimiento de los principios de economía circular, aprovechamiento de residuos, protección ambiental y fortalecimiento de la actividad desarrollada por las organizaciones de recicladores de oficio formalizadas, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

El presente proceso tiene como finalidad la suscripción de un Acuerdo de Corresponsabilidad, mediante el cual la Entidad articula acciones con una organización de recicladores de oficio para garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados en sus instalaciones, promoviendo la separación en la fuente, la recolección selectiva, el transporte, el pesaje, la clasificación, el aprovechamiento y la gestión de aquellos residuos que, por sus condiciones, no puedan reincorporarse a la cadena de aprovechamiento.

En este contexto, la naturaleza del Acuerdo de Corresponsabilidad difiere de los contratos de prestación de servicios en los cuales la Entidad determina de manera específica la estructura organizacional, el número de trabajadores o los perfiles ocupacionales que deberán destinarse para la ejecución contractual. Por el contrario, las actividades objeto del acuerdo corresponden a labores propias de las organizaciones de recicladores de oficio, quienes desarrollan su actividad conforme a su capacidad operativa, logística y organizacional, bajo los esquemas asociativos reconocidos por la normativa vigente.

Durante la elaboración del estudio del sector se identificó que el mercado está conformado principalmente por organizaciones de recicladores de oficio formalizadas, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones autorizadas para desarrollar la actividad de

aprovechamiento dentro del servicio público de aseo. Estas organizaciones presentan estructuras administrativas y operativas heterogéneas, determinadas por el número de recicladores asociados, la cobertura territorial, la capacidad logística disponible y los convenios o acuerdos celebrados con entidades públicas y privadas.

Asimismo, se evidenció que la operación del aprovechamiento de residuos sólidos no responde a una estructura empresarial uniforme ni a plantas de personal previamente definidas, sino que depende del número de recicladores vinculados a cada organización, de las rutas de recolección, de los volúmenes de material aprovechable efectivamente generados y de la capacidad instalada para realizar actividades de clasificación, almacenamiento temporal, comercialización y aprovechamiento de los materiales recuperados.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad no determina el número de personas que la organización deberá destinar para la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, ni establece cargos específicos, perfiles laborales mínimos o porcentajes de dedicación del personal operativo. La organización ejecutará las actividades mediante su propio modelo organizacional y operativo, respetando la autonomía administrativa y funcional que le reconoce el ordenamiento jurídico como prestador de la actividad de aprovechamiento.

De igual manera, el análisis del sector permitió establecer que las organizaciones potencialmente interesadas corresponden, en su mayoría, a organizaciones de recicladores de oficio de naturaleza asociativa, muchas de ellas conformadas por población históricamente vulnerable y personas que tradicionalmente han ejercido la actividad del reciclaje como mecanismo de generación de ingresos. Esta circunstancia constituye uno de los fundamentos de las medidas de inclusión y fortalecimiento de la población recicladora desarrolladas por el Estado colombiano.

En ese sentido, la imposición adicional de una condición especial de ejecución consistente en destinar entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios objeto del acuerdo a población vulnerable no resulta objetivamente verificable ni proporcional frente a la naturaleza del proceso, toda vez que las organizaciones que constituyen el universo de potenciales ejecutores desarrollan directamente una actividad que ha sido objeto de medidas de inclusión, formalización y fortalecimiento por parte del Estado.

En consecuencia, la imposición de una condición adicional de inclusión no generaría un beneficio diferencial verificable frente al objetivo perseguido por la norma, ni permitiría establecer mecanismos objetivos de seguimiento respecto del porcentaje de bienes o servicios exigido, debido a que el Acuerdo de Corresponsabilidad no contempla una estructura contractual basada en la provisión de bienes o en la ejecución de actividades susceptibles de cuantificarse bajo el porcentaje previsto en la normativa aplicable.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, proporcionalidad, razonabilidad, eficiencia y selección objetiva, la Secretaría Distrital de Movilidad considera que no resulta procedente incorporar la condición especial de ejecución prevista en el artículo

2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, por las siguientes razones:

- El objeto contractual constituye, por sí mismo, un mecanismo de inclusión y fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio.
- La Entidad no determina la estructura organizacional ni el número de personas que el ejecutor destinará al Acuerdo de Corresponsabilidad, circunstancia que dificulta establecer objetivamente el porcentaje previsto en la norma.
- No existe una relación objetiva y verificable entre la condición especial de ejecución y la forma de prestación de la actividad de aprovechamiento.
- La incorporación de dicha condición no genera un beneficio adicional verificable frente a la finalidad de inclusión ya alcanzada mediante el objeto contractual.
- La imposición de obligaciones adicionales podría afectar la participación efectiva de organizaciones de recicladores, así como los principios de libre concurrencia, selección objetiva y promoción de la economía popular y solidaria.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente justificada la no incorporación de la condición especial de ejecución prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de que la organización con la cual se suscriba el Acuerdo de Corresponsabilidad continúe desarrollando sus propias políticas de inclusión social, fortalecimiento de la economía popular y promoción del trabajo digno de los recicladores de oficio asociados.

### 5.2.2. Análisis de aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 – Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

El Decreto 0287 de 2026 incorporó medidas orientadas a fortalecer la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la contratación pública. Dentro de este marco, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 establece condiciones especiales de ejecución relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad, entre ellas la subcontratación inclusiva y la integración de personas con discapacidad en los equipos de trabajo, de acuerdo con las características y necesidades de cada proceso.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó las características del objeto contractual y las condiciones del sector con el propósito de determinar la procedencia de incorporar alguna de las condiciones especiales de ejecución previstas en la normativa.

Como resultado del estudio del sector se identificó que el universo de posibles ejecutores del Acuerdo de Corresponsabilidad está conformado principalmente por organizaciones de recicladores de oficio formalizadas, asociaciones, cooperativas y demás prestadores de la actividad de aprovechamiento habilitados conforme a la normativa vigente.

Estas organizaciones presentan características organizacionales particulares, toda vez que su funcionamiento se encuentra basado en modelos asociativos de economía popular y solidaria, integrados por recicladores de oficio que desarrollan directamente actividades de separación, clasificación, recolección selectiva, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables.

A diferencia de empresas dedicadas a la prestación de servicios convencionales, las organizaciones de recicladores no cuentan necesariamente con estructuras homogéneas de personal ni con plantas administrativas estandarizadas. Su capacidad operativa depende, entre otros factores, del número de recicladores asociados, las rutas de aprovechamiento asignadas, los volúmenes de material recuperado, la infraestructura disponible y los acuerdos comerciales suscritos con generadores de residuos aprovechables.

En este contexto, durante la etapa de planeación no se identificó información pública, objetiva, verificable y homogénea que permitiera establecer el porcentaje de personas con discapacidad actualmente vinculadas a las organizaciones potencialmente interesadas en participar en el presente proceso.

Tampoco se identificaron registros sectoriales oficiales que permitieran determinar la participación efectiva de emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad dentro de la cadena de aprovechamiento de residuos sólidos en el Distrito Capital.

Adicionalmente, la naturaleza del Acuerdo de Corresponsabilidad no contempla la conformación de un equipo de trabajo definido por la Secretaría Distrital de Movilidad, ni la determinación de perfiles, cargos o cantidades de personal que deban ser vinculados directamente para la ejecución del objeto. La organización de recicladores de oficio desarrolla las actividades propias del aprovechamiento de acuerdo con su estructura asociativa, capacidad operativa y modelo de prestación de la actividad.

De igual manera, la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad no contempla una cadena de provisión de bienes o servicios en la cual resulte técnicamente identificable la participación de emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad para efectos de implementar una condición de subcontratación inclusiva.

En consecuencia, a partir de las condiciones objetivas identificadas en el estudio del sector y de las características propias del objeto contractual, no se cuenta con elementos suficientes que permitan establecer una condición especial de ejecución en materia de discapacidad que resulte objetiva, proporcional, verificable y susceptible de seguimiento durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad considera que, para el presente proceso, **no resulta procedente incorporar una condición especial de ejecución en materia de discapacidad**, dado que las características del objeto contractual, la estructura operativa de los potenciales ejecutores y la información disponible del sector no permiten establecer mecanismos objetivos para su implementación y seguimiento, sin perjuicio de los principios

de inclusión, igualdad y protección de las personas con discapacidad que orientan la contratación pública.

### 5.2.3. Ley 2119 de 2021 – Medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes – Análisis de procedencia de la medida

Una vez analizados los criterios relacionados con la aplicabilidad de las condiciones especiales de ejecución en favor de población vulnerable y personas con discapacidad, se procede a revisar la procedencia de las medidas orientadas a promover la inserción laboral de jóvenes entre los dieciocho (18) y los veintiocho (28) años, en el marco del presente proceso de contratación.

Para este análisis se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, mediante el cual se dispone que, en los procesos de contratación pública, las entidades deben incorporar cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y los veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La misma disposición establece que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó las características particulares del Acuerdo de Corresponsabilidad y la forma en que las organizaciones de recicladores de oficio desarrollan las actividades de aprovechamiento, con el fin de determinar la procedencia de incorporar la medida prevista en la Ley 2119 de 2021.

La ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad no contempla la contratación de personal por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, ni establece una planta de personal, número determinado de trabajadores, perfiles profesionales o tecnólogos, ni una estructura de equipo de trabajo definida por la Entidad. Las actividades de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o gestión de los residuos sólidos aprovechables serán desarrolladas por la organización de recicladores de oficio de acuerdo con su estructura asociativa, capacidad operativa y modelo de prestación de la actividad.

Por lo anterior, no resulta posible determinar de manera previa y objetiva el número total de personas requeridas para la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad sobre el cual deba calcularse el porcentaje mínimo establecido en la Ley 2119 de 2021.

En consecuencia, atendiendo las características particulares del objeto contractual y la forma de operación de las organizaciones de recicladores de oficio, **no resulta procedente establecer dentro del presente proceso una condición específica de vinculación de jóvenes en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021**, toda vez que no existe una estructura de personal previamente determinada por la Entidad que permita establecer objetivamente el porcentaje de vinculación requerido.

Lo anterior se establece sin perjuicio de que la organización de recicladores de oficio que suscriba el Acuerdo de Corresponsabilidad, en desarrollo de su autonomía organizacional y de las obligaciones que le resulten aplicables, pueda promover la participación de jóvenes dentro de sus actividades, conforme a la normativa vigente y a sus propias políticas de vinculación e inclusión laboral.

## CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 6.1 Antecedentes de la SDM

Con el propósito de identificar antecedentes y referentes relacionados con la necesidad objeto del presente proceso, se realizó la revisión de la información disponible en la página oficial de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de establecer los mecanismos utilizados por la Entidad para la gestión de los servicios requeridos.

Como resultado de la revisión, se evidenció que la identificación y presentación de los proveedores relacionados con esta actividad no se realizaba mediante procesos de selección publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, sino a través de los mecanismos dispuestos en la página oficial de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con las condiciones y procedimientos aplicables.

En consecuencia, no se cuenta con antecedentes de contratación publicados en SECOP II que permitan establecer comparaciones directas de precios, condiciones contractuales o proveedores para efectos del presente Estudio del Sector. Por lo anterior, el análisis de la oferta y de las condiciones del mercado se fundamentará en la información disponible en los canales institucionales y en las demás fuentes de información pertinentes para la estructuración del proceso.

| | |
|---|---|
| **NUMERO CONTRATO** | 2018-1871 |
| **TIPO DE CONTRATO** | ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD |
| **EMPRESA** | ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA |

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | Tres (3) certificaciones |
| **FECHA DE INICIO** | 20 DE OCTUBRE DE 2019 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 20 DE OCTUBRE DE 2020 |
| **PRÓRROGA** | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| **NUMERO CONTRATO** | 2021-1923 |
| **TIPO DE CONTRATO** | ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD |
| **EMPRESA** | PUERTA DE ORO |
| **OBJETO** | REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | Tres (3) certificaciones |
| **FECHA DE INICIO** | 23 DE JUNIO DE 2021 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 22 DE JUNIO DE 2022 |
| **PRÓRROGA** | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| **NUMERO CONTRATO** | 2022-1967 |
| **TIPO DE CONTRATO** | ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD |
| **EMPRESA** | PUERTA DE ORO |
| **OBJETO** | REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | Tres (3) certificaciones |
| **FECHA DE INICIO** | 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| **PRÓRROGA** | 26 DE MAYO DE 2024 hasta 02 de julio de 2026 |

### 6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Para efectos del presente estudio del sector, se relacionan algunos **Acuerdos de Corresponsabilidad** y procesos con objetos similares al que se pretende suscribir en el presente proceso de selección. La información fue obtenida mediante consulta a la

Plataforma Transaccional **SECOP II** y a las páginas institucionales de diferentes entidades estatales, identificando los siguientes antecedentes, los cuales constituyen referentes para el análisis de las condiciones técnicas, operativas y jurídicas aplicables al objeto contractual:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE PROCESO** | FFDS-MC-032-2018 |
| **AÑO** | 2018 |
| **ENTIDAD** | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD |
| **OBJETO** | CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON UNA EMPRESA DE RECICLAJE, PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO,GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Doce meses (12) |
| **VALOR** | $ 0 |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos: N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES: Tres (3) certificaciones |
| **EJECUTOR** | ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE PROCESO** | CD-248-2017 |
| **AÑO** | 2019 |
| **ENTIDAD** | DAFP |
| **OBJETO** | Aunar esfuerzos entre la Función Pública y la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB para la recolección, transporte y |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Doce meses (12) |
| **VALOR** | $ 0 |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | Requisitos 3 certificados o copias de acuerdos de corresponsabilidad previos para obtener el puntaje máximo en el factor de experiencia del proponente |
| **EJECUTOR** | ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE PROCESO** | SDDE-PC-001-2023 |
| **AÑO** | 2023 |
| **ENTIDAD** | SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - ALCALDÍA BOGOTÁ |
| **OBJETO** | SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE GENERA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 24 meses |
| **VALOR** | $ 0 |

| | |
|---|---|
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | La Organización recicladora deberá acreditar experiencia en al menos un (1) acuerdo y/o contrato y/o convenio de corresponsabilidad con entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar o haya consistido en separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso. |
| **EJECUTOR** | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE PROCESO** | FFDS-PC-001-2023 |
| **AÑO** | 2023 |
| **ENTIDAD** | **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** |
| **OBJETO** | ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 18 meses |
| **VALOR** | $ 0 |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:DOS (02) CERTIFICACIONES |
| **EJECUTOR** | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE PROCESO** | IDU-IP-DTAF-001-2022 |
| **AÑO** | 2023 |
| **ENTIDAD** | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO |
| **OBJETO** | CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDU |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 24 meses |
| **VALOR** | $ 0 |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | La Organización recicladora deberá acreditar Experiencia en al menos un convenio de corresponsabilidad cuyo objeto sea o haya consistido en: CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO |
| **EJECUTOR** | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE PROCESO** | 110 DE 2022 IDEP - RE |
| **AÑO** | 2022 |
| **ENTIDAD** | IDEP |

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la separación, clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable de los residuos sólidos de carácter no peligroso generados en la sede en donde funciona el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, así Realizar la recolección y disposición de los residuos sólidos potencialmente aprovechables, de carácter no peligroso, generados por los usuarios en las instalaciones del IDEP |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 24 meses |
| **VALOR** | $ 0 |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | Los proponentes deberán acreditar la experiencia ya sea mediante mínimo un (1) Acuerdo de corresponsabilidad, o mediante contratos con organizaciones públicas o privadas que incluya las actividades de clasificación y recolección de residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso. |
| **EJECUTOR** | CORPORACIÓN CENTRO HISTÓRICO - CENHIS |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE PROCESO** | AC-019-2022 |
| **AÑO** | 2022 |
| **ENTIDAD** | ICANH |
| **OBJETO** | Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados en las sedes de Bogotá del ICANH. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 24 meses |
| **VALOR** | $ 0 |
| **CERTIFICACIONES REQUERIDAS** | CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDAS: El oferente deberá anexar como requisito técnico con su oferta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos, acuerdos y/o convenio de corresponsabilidad con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar o haya consistido en separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, los cuales a la fecha de recibo de propuestas ya deben haber terminado. |
| **EJECUTOR** | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ |

Una vez analizados los procesos suscritos por la SDM y los proceso con objeto similar suscritos por otras Entidades públicas, se evidencia que en promedio, las entidades requieren que las empresas acrediten experiencia con mínimo 1 y hasta 3 certificaciones.

Teniendo en cuenta los anterior, la SDM para el presente proceso establece que las empresas deberán aportar máximo **tres (3) certificaciones** que acrediten ***experiencia en*** la clasificación, aprovechamiento, recolección, transporte, y manejo de residuos sólidos aprovechables no peligrosos, ejecutado mediante contratos, convenios, acuerdos de corresponsabilidad, y expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, debidamente firmadas por las partes, acreditando mínimo dos **(2) años de experiencia**. Lo anterior se relaciona en el numeral 12.3.3 Certificado de Experiencia del Estudio previo.

## CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

No Aplica

## CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

### 8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

No resulta aplicable el análisis de costos y/o precios de mercado, toda vez que el Acuerdo de Corresponsabilidad no contempla erogación económica ni el reconocimiento de una contraprestación por parte de la Entidad. En consecuencia, no existe un precio o presupuesto de adquisición que deba determinarse mediante cotizaciones o metodologías de comparación de precios.

El análisis de oferta realizado se orienta a identificar las organizaciones de recicladores de oficio que potencialmente pueden suscribir el Acuerdo, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por la normativa aplicable.

**Aprobado por,**

**HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA**
Subdirector Administrativo (E)
Gerente del Proyecto

**Estructurado por:**
María Mercedes Llanos Caldas – Contratista - Oficina/Dirección/Subdirección